

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, “EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”**

Nº de expediente:	56/f/14
Procedimiento:	<b>ABIERTO</b>

En relación a la **CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN MARBELLA, PARA SU USO COMO VIVERO DE EMPRESAS COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER, PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013, “EJE 2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL”(Nº 56/f/14)** se indica que el órgano de contratación ha resuelto lo siguiente:

Excluir a la empresa COTRACOM SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA del presente procedimiento de contratación, en base a lo siguiente:

El órgano de contratación estima que la oferta presenta un beneficio industrial extremadamente reducido, por debajo de lo habitual en el sector de la construcción. Además, la justificación no está formalmente realizada, puesto que no se determinan en los presupuestos aportados las calidades de las unidades de obra ni marcas ni modelos, lo que resulta especialmente delicado en relación a capítulos de obra sumamente importantes, como instalación eléctrica o de climatización, y donde la bajada de precios es sumamente considerable. La no determinación de los materiales ocurre, no obstante, también en otras partidas, como protección contra incendios, carpintería, solerías, etc.

Por otra parte, COTRACOM, aportó, en la documentación General, Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, declaración que no superaría el porcentaje de subcontratación establecido en el pliego. Al solicitar el desglose por precios unitarios descompuestos en la justificación, el informe solicitado al efecto, señala que la subcontratación supera dicho 60%.

Todo ello unido al bajo porcentaje de beneficio industrial que se reserva COTRACOM, es más que suficiente, junto con todo lo anterior, para concluir que la obra puede ser no concluida con la suficiente solvencia, excluyéndose por tanto a COTRACOM de la presente contratación.